

*eLeVe*

## **ATP. Salario complementario. Inicio de actividades.**



**¿Cuáles son los requisitos para una empresa que inició actividad en 06/2020, solicite el ATP?**

La DA N°1.581 establece que para las empresas que iniciaron su actividad a partir de 1° de diciembre 2019 no se considera la variación de facturación para la obtención del beneficio del Salario Complementario.